

prestarán mediante gestión indirecta por alguna de las formas establecidas en el artículo 253 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que contra los citados acuerdos podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa citada.

En Galapagar, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/15.665/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2009, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general reguladora de la tasa por la prestación del servicio de fisioterapia.

Toda vez que en el período de exposición pública no ha presentado reclamación alguna el acuerdo ha resultado definitivo.

Seguidamente se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal:

ORDENACIÓN GENERAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Artículo 1. *Concepto*.—De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de fisioterapia.

Art. 2. *Obligaciones del pago*.—1. Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 1 de la ordenanza reguladora del servicio de fisioterapia.

2. La obligación de pago nace en el momento en que se presta el servicio.

Art. 3. *Cuotas*.—La cuota a satisfacer se fija con carácter general en la cantidad de 5 euros por sesión.

Art. 4. *Exenciones*.—Estarán exentos de pago de la cuota quienes acrediten dificultades económicas y necesidad del servicio.

Art. 5. *Beneficiarios del servicio*.—En todo caso, los beneficiarios serán las personas empadronadas en el municipio que en todo caso gozarán de preferencia sobre el resto de los ciudadanos.

Siempre que exista cupo de utilización del servicio, podrá prestarse a personas no empadronadas, teniendo preferencia, entre estos, los residentes en el municipio de Navarredonda y San Mamés.

Art. 6. *Liquidación de cuotas*.—Las cantidades exigibles por los servicios prestados deberán integrarse en las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades colaboradoras que se

determinen, ello en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, y siempre con carácter previo a la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gargantilla del Lozoya, a 8 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/16.030/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Getafe 2002, Sociedad Cooperativa Madrileña”, se ha solicitado licencia para garaje en paraje VP Los Molinos, número 42-B.—Expediente 000218/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 24 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/6.048/09)

GRINÓN

PERSONAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2009 ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Grinón, en el puesto de policía local, don Mario Pérez Vázquez, con documento nacional de identidad número 50980628-R.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Grinón, a 5 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/16.104/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía 86/2009.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por este mi decreto vengo en resolver:

Primero.—Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra a don Carlos López Espinosa, al cual corresponderá en cuanto a tal sustituir al alcalde en la totalidad sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto.—Remitir este decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar el decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el alcalde.

Así lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Luis García Yuste, en Guadalix de la Sierra, a 12 de mayo de 2009, de

todo lo cual yo, el secretario, doy fe.—Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/16.096/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de alcaldía 87/2009.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por este mi decreto vengo en resolver:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que son las relativas a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Tercero.—Remitir este decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar el decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el alcalde.

Así lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Luis García Yuste, en Guadalix de la Sierra, a 12 de mayo de 2009, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe. Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/16.100/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalix de la Sierra, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/16.098/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de servicios profesionales sanitarios correspondientes a facultativo médico, para cubrir los servicios de urgencias médicas del Centro de Salud de Guadalix de la Sierra que no son cubiertos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: arrendamiento de servicios profesionales sanitarios correspondientes a facultativo médico para cubrir los servicios de urgencias médicas del Centro de Salud

de Guadalix de la Sierra que no son cubiertos por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

- b) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Guadalix de la Sierra.
- c) Plazo de ejecución: doce meses, prorrogables por otros doce.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe, 49.000 euros anuales.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).

- d) Teléfono: 918 470 006.

- e) Fax: 918 471 045.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el pliego de condiciones.

8. Criterio de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al precio más bajo de las proposiciones presentadas, así como a los cursos de especialización y años de experiencia profesional.

9. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- 2.º Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
- 3.º Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid).

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Domicilio: edificio polivalente municipal.
- c) Localidad: Guadalix de la Sierra.
- d) Fecha: el primer viernes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: a las doce.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.guadalixdelasierra.com

En Guadalix de la Sierra, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(01/1.764/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal.